



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000007 -2025/GOB. REG. TUMBES-GR

Tumbes,

03 ENE 2025

VISTO:

La RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL Nº 00029-2023/GOB.REG.TUMBES-GR de fecha 04 de enero del 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 191º de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley Nº 27680 - Ley de Reforma Constitucional en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y modificatorias Leyes Nº, 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho Público con Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia.

Que, la Ley de Bases de la Descentralización - Ley Nº 27783, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de Derecho público con autonomía política económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, de conformidad con el Principio de Legalidad, a que se refiere el numeral 1.1 del Artículo IV del Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, prescribe: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas".

Que, el Artículo 77 del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, respecto a la designación señala que "consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad; en este último caso se requiere del conocimiento previo de la entidad de origen y del consentimiento del servidor. Si el designado es un servidor de carrera, al término de la designación reasume funciones del grupo ocupacional y nivel de carrera que le correspondan en la entidad de origen. En caso de no pertenecer a la carrera, concluye su relación con el Estado".

Que, a través de la RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL Nº 00029-2023/GOB.REG.TUMBES-GR de fecha 04 de enero del 2023 se DESIGNÓ al Ing. JUAN CARLOS RAMIREZ ASTUDILLO, en el cargo de confianza de Jefe de la Oficina Regional de Gestión del Riesgo de Desastres-OFREGERD-Nivel Remunerativo F-3 del Gobierno Regional de Tumbes.

Que, Alta Dirección, después de la evaluación correspondiente y acorde al marco legal vigente, ha creído por conveniente, RATIFICAR, al Ing. JUAN CARLOS RAMIREZ ASTUDILLO, en el cargo de confianza de Jefe de la Oficina Regional de Gestión del Riesgo de Desastres-OFREGERD-Nivel Remunerativo F-3 del Gobierno Regional de Tumbes, encomendándole responsabilidad y eficiencia en el cumplimiento de sus funciones.

Que, estando a lo actuado; y contando con la visación de la Secretaria General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica; y, la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Tumbes; y, en uso de las facultades otorgadas conferidas por la LEY Nº 27785 - LEY DE DESCENTRALIZACIÓN, LEY Nº 27867 - LEY ORGÁNICA DE GOBIERNOS REGIONALES y sus normas modificatorias; y en





"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000007 -2025/GOB. REG. TUMBES-GR

Tumbes, 03 ENE 2025

cumplimiento de las funciones establecidas en el REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES, aprobada mediante ORDENANZA REGIONAL Nº 008-2014-GOB.REG.TUMBES-CR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RATIFICAR, a partir del 01 de enero del 2025, la DESIGNACIÓN del Ing. JUAN CARLOS RAMIREZ ASTUDILLO, en el cargo de confianza de jefe de la Oficina Regional de Gestión del Riesgo de Desastres-OFREGERD-Nivel Remunerativo F-3 del Gobierno Regional de Tumbes, exhortándole responsabilidad; y eficiencia en las funciones encomendadas, en virtud a los fundamentos establecidos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR, la presente resolución a Gobernación Regional, Gerencia General Regional, Oficina Regional de Gestión del Riesgo de Desastres, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Ing. JUAN CARLOS RAMIREZ ASTUDILLO; y, demás instancias administrativas del pliego del Gobierno Regional Tumbes, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE y ARCHIVASE.



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

Ing. Segismundo Cruces Ordinola
GOBERNADOR REGIONAL

